SECRETARÍA JURÍDICA
UNIDAD DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

Radicación No:	**2021-014.**
Indagados:	**Indeterminados**
Cargo:	**Servidores de la Inspección Primera de Policía**
Quejoso	**Emilia Sánchez de Venegas, Stella, José Eliécer, Jaime Arturo y José Vicente Venegas Sánchez**
Asunto:	**Notificación por edicto (Art. 107 CDU)**

UNIDAD DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE CAJICÁ

EDICTO

La suscrita **ALEJANDRA VELANDIA HIDALGO**, en su calidad de Secretaria Jurídica y Directora de la Unidad de Control Disciplinario Interno,

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario número **UCDI 2021-014**, se profirió el **15 de diciembre de 2021**, providencia disciplinaria que en su encabezamiento y parte resolutiva dice:

"Aclarado lo anterior, y en atención a lo expuesto, la secretaria jurídica de Cajicá, en su calidad de directora de la Unidad de Control Disciplinario Interno,

RESUELVE

***PRIMERO. INICIAR** indagación preliminar, en averiguación de responsables, en los términos del artículo 150 de la ley 734 de 2.002, frente a la posible comisión de las faltas disciplinarias vinculadas a la presunta dilación y desacato, a cargo de los servidores de la Inspección Segunda de Policía, en el trámite del despacho comisorio emitido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cajicá, dentro del proceso con radicación 2016-730, el cual presuntamente cuenta con sentencia del 19 de octubre de 2017.*

***SEGUNDO.** Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:*

1. Escuchar en diligencia de declaración a los quejosos para que amplíen y ratifiquen los hechos materia de queja. Diligencia que se realizará el día 26 del mes enero del año 2022 en las oficinas de la Secretaría Jurídica, ubicadas en la carrera 4 con calle 3ª esquina, antigua Casa de la Cultura N° 1, Cajicá – Cundinamarca, tel. 8795356 – 8837077, ext. 120000, en los siguientes horarios.

- ***Emilia Sánchez de Venegas** a las 02:00 pm*
- ***Stella Venegas Sánchez** a las 02:45 pm*
- ***José Eliécer Venegas Sánchez** a las 03:20 pm*
- ***Jaime Arturo Venegas Sánchez** a las 04:00 pm*
- ***José Vicente Venegas Sánchez** a las 04:45 pm*

2. Solicitar a la Dirección de Gestión Humana copia de los actos de nombramiento y posesión, manual de funciones de quienes hayan fungido como servidores adscritos a la Inspección Segunda de Policía de Cajicá, desde el 26 de julio de 2018. Para tal efecto, se deberá acreditar: identidad personal (allegar copia), última dirección registrada, fechas de ingreso y de retiro si es del caso, cargos ocupados indicando el respectivo lapso, manual de funciones para el cargo desempeñado y salario mensual devengado en los años 2018, 2019, 2020 y 2021; y antecedentes laborales relacionados con dicho periodo.

*3. Solicitar a la Inspección Segunda de Policía copia íntegra, en físico o medio magnético, del trámite dado al del despacho comisorio emitido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cajicá, dentro del proceso con radicación 2016-730, el cual presuntamente cuenta con sentencia del 19 de octubre de 2017, a favor de **Emilia Sánchez de Venegas, Stella, José Eliécer, Jaime Arturo y José Vicente Venegas Sánchez**. Asimismo, se deberá indicar si los interesados o su apoderado prestaron los medios para llevar a cabo la actividad o si por lo menos se acercó a tramitar la diligencia, suministrando copia de las peticiones elevadas por éstos y del auto o providencia que fijara fecha para tales fines.*

4. Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes que surjan directamente de las ordenadas para el esclarecimiento de los hechos denunciados y el consecuente perfeccionamiento de la indagación preliminar.

***TERCERO.** Conformar el cuaderno de copias atendiendo el mandato del artículo 96 de la Ley 734 de 2002.*

***CUARTO. Notificar personalmente** la presente decisión a los indagados y a quienes surjan como sujetos procesales, en los términos de los artículos 90 y 101 de la Ley 734 de 2002, para que ejerzan el derecho de contradicción y defensa. Adviértaseles que puede nombrar defensor para que lo represente*

en el curso de las diligencias y que puede solicitar ser escuchado en versión libre. Infórmeseles que contra la presente decisión no procede recurso alguno y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepten ser notificados de esta manera. Para tal efecto, líbrense las respectivas comunicaciones, indicando la decisión tomada y la fecha de la decisión.

QUINTO. *Informar a los eventuales indagados su derecho a ser oídos en versión libre y si es su intención realizarlo, recordándole que puede hacerlo hasta antes de emitir fallo de primera instancia, acorde a las previsiones del artículo 92 de la ley 734 de 2002.*

SEXTO. *Comunicar sobre la apertura de esta Indagación Preliminar a la Procuraduría Provincial de Zipaquirá – Cundinamarca y a la Personería Municipal de Cajicá, en cumplimiento del inciso 2º. Del artículo 155 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 236 del Decreto 19 de 2012 y el Art. 2 de la Resolución No. 346 del 3 de octubre de 2012. Ello a efectos de que decidan sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente.*

SÉPTIMO. *Líbrense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada en esta decisión.*

OCTAVO. *En caso de que los sujetos procesales que se vinculen al trámite en calidad de indagados o disciplinados, no pudieren notificarse personalmente, se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario."*

Para notificar a **SUJETOS INDETERMINADOS** en su condición de servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Cajicá – Cundinamarca, se fija el presente **EDICTO** en la a la Secretaría Jurídica, ubicada en la Carrera cuarta (4) Calle tercera (3), esquina, antigua Casa de la Cultura número 1 de Cajicá, hoy, **jueves dieciséis (16) de diciembre del 2021 a las ocho de la mañana (8:00 am)** por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 107 de la ley 734 de 2002.

ALEJANDRA VELANDIA HIDALGO
Directora de la Unidad de Control Disciplinario Interno

Se desfija el presente **EDICTO**, hoy, **lunes veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las cinco y treinta de la tarde (05:30 pm)**, luego de permanecer fijado en un lugar visible de la Secretaría Jurídica, por el término legal.

ALEJANDRA VELANDIA HIDALGO
Directora de la Unidad de Control Disciplinario Interno